CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA	FECHA:	DÍA	MES	AÑO
		06	10	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			
MODALIDAD DE CONTRATO	MINIMA CUANTÌA			
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS			
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE SALUD OCUPACIONAL, INCLUYENDO EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS ($12.445.270), incluidos impuestos y deducciones de ley.			
TIEMPO INICIAL	QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.			
PRORROGA NRO. 001	VEINTE 20 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA INCIALMENTE PACTADA			
CONTRATISTA:	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA – NIT 890.900.842-6, REPRESENTADA LEGALMENTE FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA – C.C. 71.682.410			
SUPERVISOR INTERNO:	SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO			
Código del Clasificador de Bienes y Servicios	8512201: Servicios de Salud, práctica médica, servicios de evaluación y valoración médica. Valoración de estado de salud individual			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado presupuestalmente por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00422 del 05 de agosto de 2026, por valor de CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($14.000.000).			

ASPECTOS LEGALES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN

Que el Municipio de Ciudad Bolívar y la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, identificada con NIT 890.900.842-6 y representada legalmente por el señor F**RANCISCO JAVIER DUQUE OSSA**, suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios CPS-105-2026, cuyo objeto corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADA DE SALUD OCUPACIONAL, INCLUYENDO EXÁMENES MÉDICOS PERIÓDICOS Y LA APLICACIÓN DE LA BATERÍA DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA..**

.

Que el **CONTRATISTA**, **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO ANTIOQUIA**, identificada con NIT 890.900.842-6 y representada legalmente por el señor **FRANCISCO JAVIER DUQUE OSSA**, solicitó la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios **CPS-105-2026**, teniendo en cuenta que la programación inicialmente prevista para la realización de la jornada de salud ocupacional no pudo concretarse para los días **7 y 8 de octubre de 2026**, debido a que no fue posible coordinar oportunamente la brigada extramural entre el Municipio y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS.

Que, mediante comunicación remitida el **2 de octubre de 2026**, el CONTRATISTA manifestó la necesidad de **reprogramar la jornada de salud ocupacional para los días 21 y 22 de octubre de 2026, a partir de las 8:00 a. m.**, con el propósito de garantizar la adecuada prestación de los servicios contratados.

Que la jornada reprogramada comprende la atención **usuarios correspondientes al Paquete No. 1**, que incluye **consulta con médico ocupacional, visiometría y audiometrías**, actividades que hacen parte del alcance del objeto contractual.

Que, de acuerdo con lo manifestado por el CONTRATISTA, la nueva fecha prevista para la realización de la jornada se encuentra por fuera del plazo de ejecución inicialmente establecido, cuyo vencimiento corresponde al **8 de octubre de 2026**, razón por la cual resulta necesario ampliar el plazo contractual, con el fin de permitir la ejecución integral de las actividades previstas en el objeto del contrato.

Que la prórroga solicitada tiene como finalidad garantizar la correcta y efectiva ejecución de los servicios contratados, sin que implique modificación del objeto contractual y sin perjuicio de las demás condiciones económicas y obligaciones pactadas, salvo las modificaciones que formalmente se establezcan mediante el respectivo otrosí.

Que el acta de inicio del contrato fue suscrita el 23 de septiembre de 2026 y estableció un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Que, de acuerdo con los estudios previos, la contratación tiene como finalidad dar cumplimiento a las obligaciones del Municipio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, mediante la realización de evaluaciones médicas ocupacionales y la aplicación de la batería de riesgo psicosocial, así como la entrega de los productos asociados al servicio contratado.

Que el alcance contractual comprende, entre otros servicios, historia clínica ocupacional, exámenes de optometría y audiometría, pruebas psicométricas para conductores, aplicación de la batería de riesgo psicosocial, desplazamiento de los profesionales al Municipio y la entrega del informe de condiciones de salud y del profesiograma correspondiente.

Que, en desarrollo de la ejecución contractual, se hace necesario disponer de un término adicional para culminar las actividades y productos comprendidos dentro del objeto contractual, garantizando que la totalidad de los servicios sean ejecutados de manera integral y que los resultados sean entregados a satisfacción del Municipio, sin modificar el objeto ni las condiciones económicas inicialmente pactadas.

Que la prórroga solicitada corresponde exclusivamente a la ampliación del plazo de ejecución por veinte (20) días calendario, sin que implique adición de recursos al valor inicialmente contratado.

Que los estudios previos establecen que el contratista debe garantizar la realización de los exámenes al personal definido por la Administración Municipal, disponer del personal calificado y la logística necesaria, entregar el profesiograma y el informe de condiciones de salud, atender los requerimientos del supervisor e informar oportunamente cualquier hecho que pueda afectar la normal ejecución del contrato.

Que, conforme al marco contractual previsto en los estudios previos, la supervisión corresponde a la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Que la modificación del plazo resulta necesaria para garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual y se realiza mientras el contrato se encuentra vigente, sin alterar su objeto, valor ni las obligaciones sustanciales pactadas.

Que, en cuanto a la prórroga de los contratos del estado, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, no obstante, con fundamento en el principio de responsabilidad, los servidores públicos están obligados a vigilar la correcta ejecución del contrato y a justificar adecuadamente la adición en términos de éstos (Contraloría General de la República. Concepto de la Oficina Jurídica No. 80112- EE72867. Octubre 29 de 2010).

Que el Otrosí se encuentra ajustado a las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007. demás normas concordantes y reglamentarias; de igual forma, la ejecución del contrato se encuentra vigente, motivo por el cual no existe impedimento alguno para la suscripción del presente Otrosí y se deja claridad que la prórroga no compromete recurso, adicional

MODIFICACIÓN PARA EFECTUAR:

Modificar la cláusula relacionada con el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS-105-2026, prorrogándolo por **VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO ADICIONALES**, contados a partir del vencimiento del plazo inicial, manteniéndose sin modificación el objeto, el valor y las demás condiciones contractuales.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR

Se mantienen las condiciones relacionadas con garantías establecidas en el contrato y en los documentos que hacen parte del proceso contractual, sin perjuicio de las verificaciones que correspondan conforme al clausulado y a la normativa aplicable.

1 FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO
NOMBRE: SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ
CARGO: Secretario General y de Gobierno
FIRMA: